

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 058 2018 00887 00

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se avocó conocimiento mediante auto del 20 de febrero de 2019, conforme las previsiones del Acuerdo PCSJA18-11127 del Consejo Superior de la Judicatura, y que Bancolombia informa haber descontado dineros a William Javier Hernández Ayala, dejándolos a disposición del Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá, se ordena oficiar a ese Estrado Judicial a fin que se sirva convertir y dejar a disposición de este Despacho los dineros retenidos al demandado. Secretaría, proceda de conformidad.

Una vez se conviertan y dejen a disposición los dineros según se solicita, como quiera que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito según auto del 17 de noviembre de 2020 (fl. 49), en caso de no existir solicitud de remanentes, entréguense y páguese los depósitos judiciales que le hayan sido descontados a la parte demandada.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 037 de fecha 09 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9d0e25230673d27a5f979ee9bb25c438cca212a68de6c974feb12e65ceb116**

Documento generado en 07/03/2023 06:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>